



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA 750

REF: ASIGNA OBRAS PROYECTO :
"HABILITACION CENTRO CULTURAL COMUNA
DE PERQUENCO"
Item 69 Asig. 625

TEMUCO, 19 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra h), o) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Resolución Exenta N° 007 de 13.02.2009 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato;
- 3.- Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración superior de la Región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente como Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que el F.N.D.R. forma parte del Programa de inversión del Presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al F.N.D.R. se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deben ser previamente asignados a éstos por Resolución del Sr. Intendente, la que deberá ser reducida a escritura pública;
4. Que es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del siguiente proyecto del F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía:

Item	Asig.	Código Bip	Nombre del Proyecto	Costo Equip. FNDR \$
69	625	30066435-0	HABILITACION CENTRO CULTURAL COMUNA DE PERQUENCO	43.871.199

RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, a la Municipalidad de Perquenco, RUT N° 69.190.300-1, domiciliada en calle Esmeralda N° 497, Perquenco, los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto del F.N.D.R. "Habilitación Centro Cultural Comuna de Perquenco" que se especifica en el Acta de Entrega y Recibo Anexa;
2. **APRUEBASE**, el Acta de Entrega y recibo Anexa de los bienes adquiridos con cargo al proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 4, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, con fecha, 19 MAR 2012 el cual se entiende parte integrante de este instrumento, y deberá protocolizarse conjuntamente con esta resolución;

3. **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.01	Patrimonio Institucional	43.871.199	
141.01	Edificaciones		43.871.199

4. Los bienes individualizados en el Acta de Entrega y Recibo Anexa, en los casos que corresponda, **deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;**
5. Entiéndase transferido el dominio de los bienes asignados a la Municipalidad de Perquenco, desde la fecha de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/RHB/MHB/nec.

Distribución:

- Municipalidad de Perquenco (1)
- División de Adm. y Finanzas (Carp. Proy.)
- Proceso Contabilidad
- Archivo ✓



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ANEXA PROYECTO "HABILITACION CENTRO CULTURAL
COMUNA DE PERQUENCO", ITEM 69, ASIGNACION 625, CODIGO BIP 30066435-0**

En Temuco a, 19 MAR 2012 y por este acto, la **Municipalidad de Perquenco**, recibe de parte del Gobierno Regional de La Araucanía los bienes adquiridos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región, Item 69, Asignación 625, proyecto Código BIP 30066435-0, "**Habilitación Centro Cultural Comuna de Perquenco**", según especificación que a continuación se detalla:

Habilitación Centro Cultural Comuna de Perquenco		
EQUIPAMIENTO		
ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	MONTO \$
Piso formalita 30x55 cm.	19	195.955
Perchero 10 ganchos	1	23.446
Cartelera 120x120 cm.	1	47.623
Estantería 4 repisas 70x37x206 cm.	1	83.426
Gabinete base 120x50x90 cm.	2	208.774
Lockers 6 puertas 60x40x192	3	384.418
Lockers 15 puertas 150x40x192 cm.	4	1.465.987
Mesa reunión circular 120x75 cm.	14	1.300.709
Mesa reunión semi ovalada 240x120x75	1	185.524
Escritorio computador profesor 120x60	7	611.945
Estación de trabajo estan c/caj. (der) 16	1	194.624
Sofá tevinil mod. Silcosil dos cuerpos	1	199.140
Sofá tevinil mod. Silcosil un cuerpo	2	242.456
Silla Iso, tapizada	109	4.037.626
Silla operativa (mod. REDY con apoyabrazos	7	681.330
Estante 2 puertas 90x43x162 cm.	2	233.879
Pizarra acrílica mural c/balance 120x12	1	45.854
Perchero pedestal 40x160 cm.	4	148.122
Limpiapiés PVC, Matt	2	1.170.960
Equipos de Audio e iluminación	1	20.966.025
Cortinaje en felpa color café, con abrasadera y cenefa, instaladas en rieles especiales	1	3.086.653
Cámaras, en color negro con armazones y rodamientos	4	
Cortina color negro, fondo escenario	1	
Persianas	12	
Secador de mano HD-2001W Airolite	7	826.630
Cocina DIVA 870 Inox, Mademsa	1	239.900
Campana MX -U190 -S, Mademsa	1	60.747
Mueble tocador	1	952.000
Sillón Tuono, giratorios para tocador de camarín	4	714.000
Lockers dobles	4	404.600
Banquetas	3	192.780
Mueble cocina	3	332.010
9 metros lineales para mesón de cafetería en Masisa melamina	9 m	1.424.430
Reposa pies	1	9.520
Taburete Paco, asiento y respaldo polipropileno, estructura metálica cromada	10	593.810
Repisa 7 niveles de 2,00x0,30x2.20 m.	4	928.200
Cenefa de 310 x350 cm.	1	130.900
Instalación cable VGA, automáticos	1	226.100
Control remoto para presentaciones	1	221.340
Notebook HP 4430S	2	1.099.756
TOTAL EQUIPAMIENTO		43.871.199

La Municipalidad de Perquenco, al momento de recibir los indicados bienes, asume la administración de ellos comprometiéndose a destinarlos a la finalidad pública tenida a la vista por el Gobierno Regional de La Araucanía, al financiar el proyecto, y a objeto de que permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, deberán ser mantenidos de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.



LUIS A. MUÑOZ PEREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

AMM/HCK/RHB/nec.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA